

08 JUN. 2016

RESOLUCIÓN No.
0009221

"por la cual se otorga un grado póstumo a la señor Faiver De Jesús Ángel Navarro (q.e.p.d)"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico mediante acuerdo Superior No.010 del 3 agosto de 1989, adoptó el reglamento estudiantil, el cual establece en el artículo 170 que: " La universidad podrá otorgar grados póstumos, en ceremonia especial una vez hayan cursado por lo menos el 60% del plan de estudios en el que se encuentren matriculados".

El señor **EMETERIO ÁNGEL BOHÓRQUEZ**, en calidad de padre del señor **FAIVER DE JESÚS ÁNGEL NAVARRO (q.e.p.d)**, solicitó a Secretaría General que se le concediera el grado póstumo de su hijo.

Con la solicitud se acompañó de los siguientes documentos:

- Certificado de defunción
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de padre e hijo.

En atención a lo anterior Secretaría General solicitó al Departamento de Admisiones y Registro Académico la certificación donde constara que el señor **FAIVER DE JESÚS ÁNGEL NAVARRO (q.e.p.d)**, quien se identificaba con el número de cédula No.1.140.849.502 de Barranquilla-Atlántico, había cumplido satisfactoriamente los requisitos y procedimientos estatutarios y reglamentarios para otorgar el grado póstumo de **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES**.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, a través de correo electrónico certificó que efectivamente el actor había cumplido con los requisitos necesarios y exigidos por la universidad para otorgar grado póstumo , y de igual modo indicó los datos de registro interno del señor **FAIVER DE JESÚS ÁNGEL NAVARRO (q.e.p.d)**, son los siguientes:

TÍTULO	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	FAIVER DE JESÚS	ÁNGEL NAVARRO	1.140.849.502	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	961	4-A	90	12305

Surtido el trámite respectivo la Secretaría General, estableció que el diploma y acta de grado se entregarán a los familiares del señor **FAIVER DE JESÚS ÁNGEL NAVARRO (q.e.p.d)**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de grado de Grado Póstumo al señor **FAIVER DE JESÚS ÁNGEL NAVARRO (q.e.p.d)**, de acuerdo a los datos que se relacionan a continuación.

TÍTULO	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	FAIVER DE JESÚS	ÁNGEL NAVARRO	1.140.849.502	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	961	4-A	90	12305

ARTÍCULO SEGUNDO: El diploma y acta de grado se entregarán al señor **EMETERIO ÁNGEL BOHÓRQUEZ** en calidad de padre del señor **FAIVER DE JESÚS NAVARRO (q.e.p.d)**.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General Departamento de admisiones y Registro Académico, y a la Facultad de Educación para lo de sus respectivas competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/ MC.Ortega